



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 140 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 263 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 05 de Mayo del 2021. MAD N° 05740006 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC – 2021 VERSION 3, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 129-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 05 de mayo de 2021, MAD: 5739578, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración el expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN – CAJAMARCA”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio N° 227-2021-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 05 de mayo del 2021, MAD: 5739888, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAÉN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN – CAJAMARCA”; para lo cual adjuntó los documentos pertinentes;

Que, mediante Memorándum N° 263 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 05 de Mayo del 2021. MAD N° 05740006, el Ing. Elfer Neira Huamán, solicita al Director de Asesoría Jurídica DRAC, proyecte la resolución administrativa resolviendo aprobar el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAÉN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN – CAJAMARCA”.

Que el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 140 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Mayo de 2021.

*normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)*". Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN – CAJAMARCA”, mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 259-2021-GR-CAJ/DRA/DCA-Resp.Cult.Proy.-P.Granadilla de fecha 10 de marzo del 2021, MAD: 5671403.
2. La indagación de mercado realizada: Indagación de Mercado N° 007-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 04 de mayo del 2021.
3. El valor referencial o valor estimado: S/ 113,000.00 (CIENTO TRECE MIL CON 00/100 SOLES)
4. La certificación de crédito presupuestario NOTA N° 0000000021, suscrita por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora de Planificación Agraria.
5. El resumen ejecutivo: Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios). Con fecha de emisión del formato 05 de mayo del 2021.
6. Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada.
7. Sistema de Contratación: Suma Alzada
8. Tipo de Objeto: Servicio
9. Descripción del Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN – CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 140 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del**

Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN – CAJAMARCA”, cuyo valor estimado es de S/ 113,000.00 (CIENTO TRECE MIL CON 00/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO; procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada; sistema de Contratación: Suma Alzada y tipo de objeto: Servicio.

**Artículo Segundo. - REMITIR el expediente de contratación y**  
toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

**Artículo Tercero.- DISPONER,** se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Elmer Meira Huamán*  
Ing. Elmer Meira Huamán  
DIRECTOR